

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA CIVIL - FAMILIA.

MAGISTRADA
MERY ESMERALDA AGON AMADO

BUCARAMANGA, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

REFERENCIA: TUTELA 1 INSTANCIA

RADICADO: 68001-22-13-000-2016-00168-00 INTERNO: 2016-00168

DEMANDANTE: ALFREDO LA ROTTA RAMIREZ

DEMANDADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA- SALA DISCIPLINARIA

En cumplimiento a lo resuelto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en auto del 04/05/2016, se procede a reponer la actuación, para lo cual se resuelve:

Por venir ajustada a las exigencias dispuestas por el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se:

1º ADMITE la acción de tutela propuesta por el SR. ALFREDO LA ROTTA RAMIREZ contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER- SALA DISCIPLINARIA, sin perjuicio de la validez de las pruebas recaudadas con ocasión del trámite constitucional de primera instancia.

2º VINCÚLESE al presente trámite de tutela al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER- SALA ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA y SAN GIL y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

3º VINCÚLESE al presente trámite de tutela, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia, a los participantes del proceso de selección relativo al Acuerdo 1739 de 2009. Con el fin de realizar la notificación a los mismos se dispone oficiar al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER- SALA ADMINISTRATIVA para que, dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación que de la presente providencia se le haga, realice las gestiones a que haya lugar con el fin de proceder a notificar por el medio más idóneo y expédito a cada uno los participantes del proceso de selección relativo al Acuerdo 1739 de 2009 de la iniciación de la presente acción de tutela. De tales notificaciones deberá remitir las respectivas constancias a esta Corporación. Remítasele por intermedio de la secretaria de este Tribunal copia del escrito de tutela con sus anexos, tanto físico como formato PDF y copia de la providencia del 04 de mayo de 2016 proferida por la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

A su vez se dispone que se notifique mediante aviso que habrá de fijarse en la puerta de entrada del Palacio de Justicia y la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga la existencia de la presente acción de tutela como la admisión de la misma. La señora Secretaría del Tribunal deberá cumplir con esta orden en forma inmediata. El aviso deberá permanecer por el término mínimo de un (1) día. Por secretaria fijese en la página web de la Rama Judicial el aviso que se elabore con ocasión del presente auto.

4º NOTIFÍQUESELES la iniciación de la presente acción de tutela a los accionados y a los vinculados para garantizarles su derecho de defensa y contradicción, y para que se pronuncien sobre los hechos objeto de la tutela.

Los accionados y los vinculados tienen **un (1) día** hábil para dar la respectiva contestación

Se les solicita enviar la respuesta vía **fax al No. 6337632** de BUCARAMANGA o comunicarse con el número telefónico **6429993** o al correo electrónico **despacho07tribunalbga@hotmail.com**.

La Secretaría del Tribunal libre los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MERY ESMERALDA AGÓN AMADO
Magistrada